

**Intervención de la diputada Blanca Celene Armenta Piza, con el acuerdo parlamentario sobre el parlamento juvenil del estado de Guerrero 2019.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, hasta por un tiempo de 5 minutos.

**La diputada Blanca Celene Armenta Piza:**

Con su permiso, diputada presidenta.  
Diputadas y diputados.

Medios de Comunicación aquí presentes.

Los diputados y las diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud

y el Deporte de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración del Pleno el siguiente acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que en sesión del 20 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento de la Comisión Permanente el oficio SJN/SP/169/2019, del 29 de enero de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 7 Marzo 2019

2019, suscrito por el C. Luis Enrique Aguirre Justo, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, por medio del cual y con antecedente de la realización conjunta entre el Honorable Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaria de la Juventud y la Niñez, de las anteriores dos ediciones del Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero en 2016 y 2017, se envía la propuesta para su realización en el presente año 2019, proponiendo como fecha tentativa los días jueves 11 y viernes 12 de abril del presente año.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de la Juventud y el Deporte, a través de los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01097/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01098/2019, respectivamente, del 20 de febrero de

2019, para su conocimiento y efectos conducentes.

## CONSIDERANDOS

El desarrollo integral de la juventud en Guerrero requiere de espacios de opinión y debate, en el que las diferentes ideas, posturas y propuestas de las y los jóvenes puedan ser expresadas, analizadas y encausadas por vías institucionales que permitan el adecuado tratamiento de sus problemas.

Este Honorable Congreso del Estado tiene como función legislar en materia de derechos de las y los jóvenes, para dar protección a la población comprendida entre los 18 a los 29 años. Por lo que, se une a los esfuerzos de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado, en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud, para que se fomente la cultura jurídica y la participación

ciudadana entre las y los jóvenes guerrerenses.

La realización de este Parlamento Juvenil representa la instalación de un espacio concreto y plural, en el que jóvenes provenientes de las regiones del Estado puedan aportar soluciones y mecanismos de acción para hacer frente a sus necesidades, y realicen un ejercicio de las prácticas legislativas de este Congreso del Estado, tanto en comisiones como en Pleno.

En términos de la convocatoria expedida para la integración del Parlamento Juvenil, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, es la responsable de las etapas de selección de las y los jóvenes, tomando en cuenta las bases consignadas en la convocatoria respectiva.

Así pues, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente crear los espacios de expresión de la

juventud guerrerense, para que puedan participar, expresar, analizar, deliberar y discutir en asuntos de sus intereses, con la finalidad de abordar temas que favorezcan la promoción, defensa y ejercicio pleno de sus derechos, razón por la cual se considera necesario realizar el Parlamento Juvenil 2019, en el que participen las y los jóvenes, en un símil de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO JUVENIL DEL  
ESTADO DE GUERRERO 2019**

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 7 Marzo 2019

Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

Segundo. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” se conformará por 46 jóvenes parlamentarios de toda la Entidad, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento hombres, atendiendo la paridad de género, de entre 18 y 29 años de edad, previamente electos mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, emitida por la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Tercero. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el

Deporte, así como el representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Cuarto. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, y de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”.

## TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones y cambios

***Versión Íntegra***

pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Tercero. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Quinto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de marzo de 2019.

Es cuanto.

Asunto: Acuerdo parlamentario

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presente.

Los diputados y las diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración del Pleno el siguiente acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que en sesión del 20 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento de la

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 7 Marzo 2019

Comisión Permanente el oficio S/JN/SP/169/2019, del 29 de enero de 2019, suscrito por el C. Luis Enrique Aguirre Justo, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, por medio del cual y con antecedente de la realización conjunta entre el H. Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaria de la Juventud y la Niñez, de las anteriores dos ediciones del Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero en 2016 y 2017, se envía la propuesta para su realización en el presente año 2019, proponiendo como fecha tentativa los días jueves 11 y viernes 12 de abril del presente año.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de la Juventud y el Deporte, a través de los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01097/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01098/2019, respectivamente, del 20 de febrero de

2019, para su conocimiento y efectos conducentes.

## CONSIDERANDOS

El desarrollo integral de la juventud en Guerrero requiere de espacios de opinión y debate, en el que las diferentes ideas, posturas y propuestas de las y los jóvenes puedan ser expresadas, analizadas y encausadas por vías institucionales que permitan el adecuado tratamiento de sus problemas.

Este Honorable Congreso del Estado tiene como función legislar en materia de derechos de las y los jóvenes, para dar protección a la población comprendida entre los 18 a los 29 años. Por lo que, se une a los esfuerzos de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado, en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud, para que se fomente la cultura jurídica y la participación

ciudadana entre las y los jóvenes guerrerenses.

La realización de este Parlamento Juvenil representa la instalación de un espacio concreto y plural, en el que jóvenes provenientes de las regiones del estado puedan aportar soluciones y mecanismos de acción para hacer frente a sus necesidades, y realicen un ejercicio de la práctica legislativa de este Congreso del Estado, tanto en comisiones como en pleno.

En términos de la convocatoria expedida para la integración del Parlamento Juvenil, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, es la responsable de las etapas de selección de las y los jóvenes, tomando en cuenta las bases consignadas en la convocatoria respectiva.

Así pues, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente crear los espacios de expresión de la juventud guerrerense, para que puedan participar, expresar, analizar, deliberar y

discutir en asuntos de sus intereses, con la finalidad de abordar temas que favorezcan la promoción, defensa y ejercicio pleno de sus derechos, razón por la cual se considera necesario realizar el Parlamento Juvenil 2019, en el que participen las y los jóvenes, en un símil de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta representación popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO JUVENIL DEL  
ESTADO DE GUERRERO 2019

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

Segundo. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” se conformará por 46 jóvenes parlamentarios de toda la entidad, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento hombres, atendiendo la paridad de género, de entre 18 y 29 años de edad, previamente electos mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, emitida por la Secretaria de la Juventud y la Niñez.

Tercero. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, así como el representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Cuarto. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, y de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones y cambios pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Tercero. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Quinto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de marzo de 2019.

Atentamente.

La Junta de Coordinación Política.

Diputado Antonio Helguera Jiménez,  
Presidente.- Diputado Héctor Apreza  
Patrón, Secretario.- Diputado Celestino

Cesáreo Guzmán, Vocal.- Diputado  
Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.-  
Diputada Guadalupe González  
Suástegui, Vocal.- Diputada Leticia  
Mosso Hernández, Vocal.- Diputado  
Arturo López Sugía, Vocal.